

ALCALDIA

07

I. A. N°...../2013.-

Arica, 14 FEB 2013

VISTOS:

- a) Los múltiples reclamos y observaciones de la comunidad ariqueña, sobre actividades de funcionarios municipales, en el ámbito privado.
- b) A los principios de PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD, que inspiran la nueva administración del Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia C.
- c) Lo estipulado en los contratos vigentes que establecen las obligaciones y derechos de los funcionarios municipales.
- d) A la necesidad de optimizar los recursos humanos con que cuenta el municipio.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

INSTRUYASE a todas las y los empleados municipales que:

CUALQUIER ACTIVIDAD LABORAL AJENA A SUS OBLIGACIONES FUNCIONARIAS, DEBE REALIZARSE FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO; DANDO CUMPLIMIENTO ESTRICTO A SU JORNADA LABORAL COMPLETA.

El incumplimiento a esta instrucción Alcaldía, será considerado falta grave a las obligaciones funcionarias, según lo que establece la Ley 18.883.

Los jefes o encargados de Departamento, Divisiones, Unidades u Oficinas, están obligados a dar estricto cumplimiento a este Instructivo y serán administrativamente responsables por su calidad, de cualquier incumplimiento a esta Instrucción que cometan su personal. Se entenderá vigente esta Instrucción Alcaldía a partir del día 18 de febrero del presente año.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO NÚÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FNJ/CCG/jpt.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL